



Real Cédula publicada la Comision en 15 de Agosto de 1836

M. N. } de Hacienda y Sub-Tesoreria de las Cajas de Amort. Nac. lo
 de la organizacion } tal se fues. tambien y una de lucas ult. en que pudiese que
 en la mayor brevedad se pasasen a organizacion en taballos
 las temporales sueltas de aquel ramo que existian en
 Pueblos y Ayuntamiento dependientes de esta Real Audiencia
 de Madrid, eligiendo las personas mayores y donas q. correspondan,
 que se des. y pague y Revista en esta Sub-Tesoreria
 un Estado demostrativo con distincion de anual y de
 circunstancias que exprese. Y entendiéndose por este Ayuntamiento
 de Madrid: que se comente el libro y parte original a
 la Comision que establece en el Reino de la Amort. Nac.
 y que informe lo que se le ofrezca y parezca

M. N. } Que en esta copia del mismo se fues. tambien
 de la organizacion } una de lucas ult. y que se le Revista una vez
 por los Comandados mandados en el punto de la Amort. Nac. lo
 tal con arreglo al art. 1.º de los reglamentos y todo y reglamentos
 de del tit.º sucesivo de la Administracion de rentas y lucas
 de Reino de sus sucesores rentas y de un cuenta por
 fijada p. la real orden de 17 de Agosto de 1836, y desde
 principio del año en sujecion a la real orden en
 el art. 1.º del Real Decreto de ocho de Julio de 1836, en
 virtud de lo que el de las Cortes de rentas y ocho de
 Nov. anterior. Y entendiéndose por este Ayuntamiento de Madrid:

